



ESTRATEGIA DE  
DESARROLLO LOCAL  
**LEADER**  
SIERRA MÁGINA  
2023-2027

## GUÍA DE INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROMOTORES Y PROMOTORAS QUE SOLICITEN AYUDAS LEADER EN EL MARCO DE LA EDL 2023 -2027

### GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE SIERRA MÁGINA (JA60)

# LEADER

Desarrollo liderado por las comunidades locales

ORDEN DE 3 DE FEBRERO DE 2026.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN 2023- 2027 DE ESPAÑA (INTERVENCIÓN 7119.2), PARA SOLICITANTES QUE NO SON GRUPOS DE DESARROLLO RURAL (Código de procedimiento: 25647).

**Línea de Ayuda 3. CONSERVACIÓN DEL MEDIO RURAL, MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y APOYO AL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE**

**PROYECTOS NO PRODUCTIVOS**

## 1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Cada solicitud de ayuda será baremada aplicando objetivamente los criterios de selección y las correspondientes puntuaciones, pudiendo alcanzarse un **máximo de 100 puntos**. Para que un **proyecto** pueda ser **seleccionado como subvencionable** la puntuación obtenida deberá ser **como mínimo de 60 puntos**.

En la Tabla Criterios de Selección, queda establecida la puntuación máxima o posible a obtener por un proyecto, así como los criterios y subcriterios en los que se divide, con la correspondiente puntuación máxima que se puede asignar a cada criterio o subcriterio.

- Cuando se indique que el **subcriterio es acumulable**, estos podrán sumarse hasta un máximo, igual o menor a la puntuación máxima.
- Cuando se indique que el **subcriterio es excluyente**, únicamente podrá seleccionarse la puntuación correspondiente a uno de ellos.
- Cuando se indique que el **subcriterio es diferido**, significa que su cumplimiento se verifica tras concesión de la ayuda y en el momento de la presentación de la solicitud de pago, de no acreditarse se aplicarán las penalizaciones correspondientes, recogidas en el Anexo V de la Orden de 3 de febrero de 2026.

## 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN O VALORACIÓN

A continuación, se relacionan los criterios y subcriterios de valoración, junto con la documentación que será necesaria para la verificación de los mismos, la cual habrá de presentarse junto con la solicitud de ayuda y/o solicitud de pago (en el caso de que sean diferidos). Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que pueda ser requerida o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

### Criterio AT.1 Ámbito y/o localización de la operación

#### Descripción de los subcriterios:

**AT.1.1 Ejecución en todo el territorio de aplicación de la EDLL (Carácter: Excluyente)**

**AT.1.2 Ejecución entre el 51% y el 100% de los municipios de aplicación de la EDLL (Carácter: Excluyente)**

#### Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional

#### Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).

Enclave físico de la operación subvencionable, graduable por porcentaje de municipios o núcleos de población en los que se extiende, o su repercusión de forma directa en beneficio, desarrollo o en la conservación de los municipios de la ZRL de Sierra Mágina.

Cálculo: Cobertura =  $\frac{\text{Municipios o núcleos donde actúa o repercute el proyecto} \times 100}{\text{Total municipios o núcleos ZRL}}$

-Zona Rural Leader «Sierra Mágina»: Albánchez de Mágina, Bélmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo, Cambil, Campillo de Arenas, La Guardia de Jaén, Huelma, Jimena, Jódar, Larva, Mancha Real, Noalejo, Pegalajar, Torres, Cárcheles y Bedmar y Garcéz.

-Núcleo de población excluido: Mancha Real (23058000101).

### Criterio AT.3: Población del núcleo donde se ejecutará la operación.

#### Descripción de los subcriterios:

**AT.3.1 El núcleo de población cuenta con un número de habitantes censados menor a la cifra resultante de la mediana de población de los municipios de la ZRL donde se encuadra, según datos del INE (Año: últimos datos publicados). (Carácter: Excluyente)**

#### Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional

#### Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).

Se tomarán como referencia los datos incluidos en el cuadro aportado por el Servicio de Dinamización Rural de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, con la mediana de cada una de la ZRL y la mediana de Andalucía (Fuente: Nomenclator INE. Año: Últimos datos publicados).

En el caso de que la operación se ejecute en varios municipios, se calculará la mediana de todos ellos para compararla con la mediana de referencia.

Los últimos datos publicados a fecha de elaboración de esta guía se recogen en la siguiente tabla (año 2025)

Municipios	Población 2025	Mediana
Albánchez de Mágina	906	<b>1.677</b>
Bedmar y Garcéz	2.567	
Bélmez de la Moraleda	1.509	
Cabra del Santo Cristo	1.642	
Cambil	2.652	
Campillo de Arenas	1.712	
Cárcheles	1.291	
Huelma	5.484	
Jimena	1.224	
Jódar	11.279	
La Guardia de Jaén	5.245	
Larva	441	
Mancha Real (excluido núcleo principal)	387	
Noalejo	1.725	
Pegalajar	2.832	
Torres	1.337	

## Criterio CO.1 Resolución de las necesidades priorizadas detectadas en EDLL

### Descripción de los subcriterios:

**CO.1.1 La operación atiende a 1 necesidad priorizada detectada en la EDLL (Carácter: Excluyente)**

**CO.1.2 La operación atiende a 2 necesidad priorizada detectada en la EDLL (Carácter: Excluyente)**

**CO.1.3 La operación atiende a 3 o más necesidades priorizadas detectada en la EDLL (Carácter: Excluyente)**

### Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional.

### Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).

Para cuantificar las necesidades a las que da respuesta la operación, consultar la siguiente tabla de necesidades territoriales priorizadas extraída de la Estrategia de Desarrollo Local Leader 2022 – 2027 (Epígrafe 4.- Apartado 4.3. Necesidades territorializadas priorizadas)

NECESIDADES TERRITORIALES PRIORIZADAS (ABORDABLES POR LEADER)
NPL6. Puesta en marcha de un Plan de Acción para jóvenes para la fijación de la población en la comarca mediante el fomento del empleo.
NPL5. Actuar de manera integral para contribuir a hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres a través de procesos de sensibilización y formación en igualdad a jóvenes, sociedad civil, personal político y técnico, consolidar la mesa comarcal de género; empoderamiento, visibilización de las mujeres, lucha contra la violencia de género y promoción de la corresponsabilidad.
NPL3. Puesta en valor y aprovechamiento de los recursos de la comarca que tienen que ver con el patrimonio natural y cultural, material e inmaterial
NPL11. Fomento del crecimiento y consolidación de pymes, generando y/o manteniendo empleo estable y de calidad preferentemente de mujeres y de jóvenes.
NPL13. Fomentar el espíritu empresarial, el emprendimiento, y la creación de empresas, con especial énfasis entre jóvenes y mujeres.
NPL20. Fomento de la conectividad y la movilidad integral en el medio rural para dinamizar el territorio y mejorar la calidad de vida.
NPL14. Fomentar la economía circular y la diversificación en el sector primario a través de la valorización de subproductos del olivo y la puesta en valor de productos locales agrícolas, ganaderos y agroalimentarios.
NPL25. Mejorar el transporte público de los municipios con los núcleos urbanos en los que se encuentran los servicios sanitarios, los servicios de la administración y los establecimientos comerciales.
NPL10. Actuar para contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres y a la integración de la juventud en el sector agrícola, a través de formación para el empleo en la actividad agraria y mediante acciones para promover la participación de las mujeres y jóvenes en las cooperativas oleícolas.
NPL17. Apoyo a la inserción laboral, especialmente para colectivos vulnerables (jóvenes, mujeres, inmigración, personas con discapacidad, ...).
NPL16. Convertir Sierra Mágina en un Destino Turístico Inteligente y Sostenible apoyando la calidad, la innovación y la introducción de medias medioambientales.

NPL22. Ampliación de la oferta de actividades culturales, deportivas y de ocio saludable para la población, en especial las destinadas a la población joven.
NPL2. Desarrollo e implantación de las energías renovables que aseguren un desarrollo sostenible del territorio.
NPL23. Promover la corresponsabilidad en la política pública para los cuidados (centros de atención a la infancia con horarios adecuados a las necesidades de las familias y centros de atención a personas dependientes).
NPL19. Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos esenciales de salud, educación, servicios sociales, deportivos, culturales, ambientales y tecnológicos para la mejora de la calidad de vida.
NPL15. Sensibilización, promoción y valorización de los recursos económicos y turísticos existentes.
NPL8. Promoción de programas y servicios para garantizar el bienestar de la población mayor.
NPL29. Incorporar la transversalidad de género en todas las políticas locales, así como acciones específicas que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres.
NPL24. Actuar para mejorar la conectividad de internet en los municipios, reducir la brecha digital, incluida la alfabetización digital de mujeres y personas mayores y el suministro energético a través de energías renovables.
NPL21. Dotación, ampliación y mejora de las infraestructuras y equipamientos de apoyo a la actividad económica y fomento del emprendimiento.
NPL18. Diversificación del sector empresarial
NPL12. Impulso de la cooperación empresarial, la formación y la capacitación
NPL4. Reconocer y poner en valor los saberes de las mujeres en el cuidado del medioambiente
NPL7. Fomento y promoción de la identidad comarcal en base a los valores culturales y medioambientales.
NPL28. Establecimiento de mecanismos de coordinación efectiva entre territorios y entidades para la planificación y ejecución de acciones colaborativas, incorporando las TICs

### **Criterio FE.3 Encuadramiento de la operación en alguna división de la Nomenclatura Estadística de Actividades económicas (NACE v.2) siempre que sean subvencionables por LEADER**

#### **Descripción de los subcriterios:**

La operación se clasifica en alguna de las divisiones de la nomenclatura, siempre que las mismas sean subvencionables con cargo a Leader (16 subcriterios)

**F3.1.1 Agricultura, ganadería, silvicultura. (Carácter: Excluyente)**

**F3.1.2 Industria extractiva o manufacturera (Carácter: Excluyente)**

**F3.1.3 Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación (Carácter: Excluyente)**

**F3.1.4 Construcción (Carácter: Excluyente)**

**F3.1.5 Comercio al por mayor y al por menor (Carácter: Excluyente)**

**F3.1.6 Transporte y almacenamiento (Carácter: Excluyente)**

**F3.1.7 Hostelería (Carácter: Excluyente)**

**F3.1.8 Información y comunicaciones (Carácter: Excluyente)**

**F3.1.9 Actividades inmobiliarias (Carácter: Excluyente)**

**F3.1.10 Actividades profesionales, científicas y técnicas (Carácter: Excluyente)**

**F3.1.11 Actividades administrativas y servicios auxiliares (Carácter: Excluyente)**

**F3.1.12 Administración Pública y Defensa (Carácter: Excluyente)**

**F3.1.13 Educación (Carácter: Excluyente)**

**F3.1.14 Actividades sanitarias y de servicios sociales (Carácter: Excluyente)**

**F3.1.15 Actividades artísticas, recreativas o de entretenimiento (Carácter: Excluyente)**

**F3.1.16 Otros servicios (Carácter: Excluyente)**

**Documentación justificativa:**

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional

**Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).**

Ver Link: (Anexo I): [https://www.ine.es/normativa/leyes/cse/proyecto\\_CNAE2025.pdf](https://www.ine.es/normativa/leyes/cse/proyecto_CNAE2025.pdf)

**Criterio RD.2 Evolución de los índices de población**

**Descripción de los subcriterios:**

**RD.2.1 Municipios con pérdida de más del 15% de población censada en el último marco 2014 – 2022 (Carácter: Excluyente)**

**RD.2.1 Municipios con pérdida de más del 10% de población censada en el último marco 2014 – 2022 (Carácter: Excluyente)**

**RD.2.2 Municipios con pérdida de más del 5% de población censada en el último marco 2014 – 2022 (Carácter: Excluyente)**

**Documentación justificativa:**

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** Certificado expedido por Ayuntamiento tomando como referencia datos INE.

**Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).**

Se valora que la operación se ejecute en municipios en función de la pérdida de población de derecho censada tomando como referencia el último marco (2014-2022). Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) e Instituto Nacional de Estadística (INE). Cuantificar el criterio según datos de la siguiente tabla:

Municipios	2014	2022	Tasa de Variación %
Albanchez de Mágina	1.140	993	-12,89
Bedmar y Garcéz	2.902	2.637	-9,13
Bélmez de la Moraleda	1.709	1.519	-11,12
Cabra del Santo Cristo	1.968	1.745	-11,33
Cambil	2.861	2.642	-7,65
Campillo de Arenas	1.977	1.705	-13,76
Cárcheles	1.458	1.310	-10,15
Huelma	6.114	5.615	-8,16
Jimena	1.358	1.253	-7,73
Jódar	12.082	11.533	-4,54

La Guardia de Jaén	4.747	5.151	8,51
Larva	488	459	-5,94
Mancha Real (excluido núcleo principal)	288	341	18,40
Noalejo	2.002	1.856	-7,29
Pegalajar	3.055	2.823	-7,59
Torres	1.558	1.360	-12,71

### Criterio CC.1: Mejora de eficiencia energética o reducción de consumo.

Se valora que la operación implique una mejora en el consumo energético que lo reduzca o lo haga más eficiente.

#### Descripción del subcriterio:

#### CC.1.1 Adquisición de maquinaria, aparatos o equipos eficientes energéticamente (como mínimo calificación C nueva etiqueta energética o informe técnico) (Carácter: Excluyente y Diferido)

#### Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional.
- **En trámite de Solicitud de Pago:** Factura, ficha técnica o certificado del fabricante del aparato o equipo, etiqueta energética mínimo calificación C. En su defecto, informe o certificado de persona competente que acredite la eficiencia de la maquinaria y equipos.

#### Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).

Se valora la adquisición de equipos con un nivel mínimo de eficiencia energética acreditada, concretamente:

- Clase energética  $\geq$  C, (A, B, C) conforme a la nueva etiqueta energética de la UE (*Reglamentos UE 2017/1369 y actos delegados posteriores – conocimiento general normativo*)
- En ausencia de etiqueta obligatoria:  
Informe técnico que justifique la eficiencia energética del equipo

#### CC.1.2 Sustitución de maquinaria o equipos por otros más eficientes energéticamente. (Carácter: Excluyente y Diferido)

#### Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional.
- **En trámite de Solicitud de Pago:** Factura, ficha técnica o certificado del fabricante del aparato o equipo sustituto y sustituido. En su defecto, informe o certificado emitido por persona competente que acredite de forma comparativa la mejora en la eficiencia energética, en base al equipo sustituto y sustituido.

#### Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).

-Se indican ejemplos para documentar la sustitución del equipo por otro más eficiente.

### 1. Justificación Técnica:

- Comparativa de eficiencia energética: Presentación de datos que demuestren que el nuevo equipo consume menos energía para realizar la misma función. Se Pueden usar etiquetas energéticas, coeficientes de rendimiento (COP), o certificaciones como Energy Star.
- Obsolescencia del equipo anterior: Documentación técnica que determine que el equipo antiguo ya no cumple con los estándares actuales, tiene fallos recurrentes o su mantenimiento es costoso.
- Mejora tecnológica: Documento técnico que detalle cómo el nuevo equipo incorpora tecnologías más avanzadas que optimizan el rendimiento.

### 2. Justificación económica:

- Ahorro en costes operativos: Cálculo del ahorro anual en consumo energético, mantenimiento y posibles reparaciones.
- Retorno de la inversión (ROI): Estimación del tiempo en el que se amortiza el coste del nuevo equipo gracias a los ahorros generados.
- Presupuestos comparativos

### 3. Justificación Medioambiental:

- Reducción de emisiones: Si el nuevo equipo reduce el consumo energético, también disminuye las emisiones de CO<sub>2</sub>. Se Pueden usar factores de conversión oficiales para cuantificarlo.
- Contribución a objetivos sostenibles: Documento donde se justifique la actuación con políticas públicas como el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, o los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

**CC.1.3 Construcción, reforma o/o adaptación bienes inmuebles cuyos proyectos incorporen medidas de eficiencia energética (obtención calificación energética C/D) y al menos el 10 % del presupuesto total esté destinado a tal fin, siempre que sean adicionales o superiores a las medidas obligatorias impuestas por la normativa vigente.) (Carácter: Acumulable y Diferido)**

#### **Documentación justificativa:**

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** Informe emitido por proyectista con las medidas adoptadas en materia de eficiencia energética y que acredite que se ha destinado un 10% del presupuesto a estas medidas.
- **En trámite de Solicitud de Pago:** Certificado de la dirección de obra (o funcionario técnico si se trata de actuación en B.I público) con las medidas adoptadas en materia de eficiencia energética y que acredite que se ha destinado un 10% del presupuesto a estas medidas, siempre que se sean adicionales o superiores a las medidas obligatorias impuestas por la normativa.

#### **Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).**

Se valora proyectos de edificación (obra nueva, reforma o adaptación), que por ejemplo:

1. Alcanzen una calificación energética mínima C/D
2. Incorporen medidas de eficiencia energética
3. Destinen  $\geq 10\%$  del presupuesto total a dichas medidas

4. Estas medidas deben ser Adicionales o Superiores a las exigidas por la normativa vigente (CTE)

## **Criterio CC.2: Mejora de eficiencia energética o reducción de consumo.**

### **Descripción de los subcriterios:**

#### **CC.2.1 Adquisición y puesta en marcha de equipos con captadores solares, placas fotovoltaicas, termosifones, aerogeneradores, calderas de biomasa. (Carácter: Acumulable y Diferido)**

### **Documentación justificativa:**

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional.
- **En trámite de Solicitud de Pago:** Factura, ficha técnica o certificado del fabricante del aparato o equipo, con característica y prestaciones. En su defecto, informe o certificado de persona competente que acredite la característica y prestaciones de la maquinaria y equipos.

### **Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).**

Criterio que valora la puesta en marcha de sistemas de generación energética renovable (captadores solares, placas fotovoltaicas, termosifones, aerogeneradores, calderas de biomasa)

## **Criterio CC.3: Reutilización, reciclado o reducción de residuos.**

### **Descripción de los subcriterios:**

#### **CC.3.1: Implantación de sistemas o procesos que supongan reutilización, reciclado o reducción de residuos. (Carácter: Acumulable y Diferido)**

### **Documentación acreditativa:**

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional
- **En trámite de Solicitud de Pago:** Factura, ficha técnica o certificado del fabricante con detalle de los equipos y procesos implementados, En su defecto, informe o certificado de persona competente donde se fundamente y se explique la RRR obtenida.

### **Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).**

#### **1. Se define, a los efectos de la valoración de este criterio, qué se entiende por Sostenible:**

*Sostenible:* Según diccionario de la RAE “Especialmente en ecología y economía, que se puede mantener durante largo tiempo sin agotar los recursos o causar grave daño al medio ambiente “

En base a la anterior definición, cualquier mejora de los aspectos ambientalmente sensibles puede considerarse como mejora de la sostenibilidad del proceso. Los elementos o procesos sustituidos pueden permanecer en otras fases del proceso productivo conviviendo con los nuevos, ya que en la práctica no siempre es posible obtener pruebas de su eliminación.

## 2. Ejemplos orientativos:

- Adquisición de maquinaria para el picado de restos de vegetales de poda y su incorporación al terreno en sustitución de la quema o retirada a vertedero de los mencionados restos.
- Implantación de sistemas de recogida y almacenamiento de aceites usados en el sector HORECA para su transformación en biocombustible.

### Criterio CC.6.1. Contribución al desarrollo sostenible, minimización de impacto ambiental

#### Descripción del subcriterio:

**CC.6.1 Mecanismos y medidas que fomenten y promuevan el control de la contaminación lumínica (sistemas de apagado automático, encendido por sensores de movimiento, farolas sin proyección, etc.) en sustitución de equipos o sistemas ya instalados que no incluyen esas medidas. (Carácter: Acumulable y Diferido)**

#### Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional.
- **En trámite de Solicitud de Pago:** Factura, ficha técnica o certificado del fabricante con detalle de los equipos y procesos implementados, Informe o certificado de persona competente donde se fundamenta el porcentaje de reducción en emisión a la cúpula celeste del haz de luz.

#### Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).

Debe existir reemplazo de sistemas previos que NO incorporaban estas medidas.

Ejemplos válidos:

- Sistemas de apagado automático
- Sensores de movimiento/presencia
- Luminarias: Sin emisión al hemisferio superior (FHS = 0%)
- Regulación de intensidad (dimming)
- Programadores horarios

### Criterio CC.7 Criterio Movilidad sostenible

#### Descripción del subcriterio:

**CC.7.1 Adquisición de vehículos de transporte colectivo impulsados por energías verdes. (Carácter: Acumulable y Diferido)**

#### Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional.
- **En trámite de Solicitud de Pago:** Factura de adquisición del vehículo con marca, modelo, emisiones, etc, ficha técnica del vehículo, etiqueta DGT, pruebas fotográficas.

### CC.7.2 Iniciativas para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos. (Carácter: Acumulable y Diferido)

#### Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** Informe emitido por proyectista o funcionario municipal con las características de la instalación
- **En trámite de Solicitud de Pago:** Certificado emitido por organismo de control autorizado (OCA) de la homologación de la instalación (ITC BT-52).

### CC.7.3 Acciones municipales de peatonalización de calles, ejecución de nuevos carriles bici, cicletteros, creación de bolsas de aparcamiento disuasorio, estímulo al uso de vehículos VAO, u otras medidas que estén incluidas en un plan de movilidad sostenible. (Carácter: Acumulable y Diferido)

#### Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** Informe emitido por proyectista o funcionario municipal con las medidas adoptadas en materia movilidad sostenible, proyecto.
- **En trámite de Solicitud de Pago:** Certificado de la dirección de obra y/o funcionario técnico, con las medidas ejecutadas en materia de movilidad sostenible, certificaciones de obra.

## Criterio CC.8: Actuaciones en el entorno urbano, agrario o en el patrimonio medioambiental.

#### Descripción del subcriterio:

### CC.8.1 Intervenciones en emplazamientos significativos que supongan la regeneración del entorno ambiental degradado (miradores naturales, yacimientos arqueológicos, pozos, molinos, acequias, lavaderos o fielatos....). (Carácter: Acumulable y Diferido)

### CC.8.7 Actuaciones de creación o mejora de senderos, vías verdes, miradores naturales, parques periurbanos o aulas de la naturaleza. (Carácter: Acumulable y Diferido)

#### Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** Informe emitido por profesional competente o funcionario municipal con las competencias adecuadas con los objetivos de las actuaciones así como las características o prestaciones de la actuación.
- **En trámite de Solicitud de Pago:** certificaciones de obra, acta de recepción de obras, pruebas fotográficas. En el caso de fomentos de acciones colectivas de voluntariado para campañas de basuraleza se aportará material divulgativo o cualquier otro medio que verifique la actuación desarrollada.

## Criterio IG.2: Implicación de la entidad promotora con la igualdad de género

### Descripción del Subcriterio:

#### IG.2.1 La entidad cuenta con un distintivo oficial de igualdad. (Carácter: Excluyente)

##### Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** Certificado de marca en excelencia en igualdad (JA) o distintivo de “Igualdad de Empresa” (Ministerio de Igualdad).

#### IG.2.2 La entidad solicitante cuenta con un Plan de Igualdad cuando no está obligada por ley. (Carácter: Excluyente)

##### Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** Sólo para empresas en las que no es obligatorio según art. 45 de la LO 3/2007 y el art. 2 del RD 901/2020. Quedan excluidas las entidades públicas, las cuales están obligadas según RDL 5/2015 DA 7 del TRLEBEP).

El Plan de igualdad debe de tener una estructura acorde al art. 8.2 del Real Decreto 901/2020 y estar inscrito en el REGCON (Registro de Planes de Igualdad). Corresponde al Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos, adscrito a la Dirección General de Trabajo, como autoridad laboral competente, la inscripción de los planes de igualdad de ámbito estatal o supraautonómico y a la autoridad laboral autonómica competente, la inscripción de los planes de ámbito de comunidad autónoma.

Comprobación de que la empresa no está obligada y que el Plan de Igualdad está vigente.

#### IG.2.3 La entidad cuenta con medidas de igualdad de especial relevancia en el ámbito laboral. (Carácter: Excluyente)

##### Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** Protocolo o procedimiento escrito y en acuerdo con la relación laboral de puestos de trabajo, donde queden plasmadas expresamente medidas de acción positiva frente a la segregación vertical y horizontal, medidas de corresponsabilidad (conciliación de la vida personal, familiar y laboral para toda la plantilla, medidas dirigidas a hombres para el fomento de la corresponsabilidad en el trabajo de cuidados, medidas específicas de equiparación salarial entre trabajos de igual valor).

## Criterio IG.7: Visibilización y ampliación del conocimiento sobre la situación / posición y la contribución de las mujeres al desarrollo rural

### Descripción del Subcriterio:

#### IG.7.1 Realización de encuestas, estudios, jornadas, seminarios o webinar para detectar las necesidades y demandas de las mujeres rurales. (Carácter: Excluyente y Diferido)

### Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional
- **En trámite de Solicitud de Pago:** prueba de los contenidos, programas, pruebas gráficas o documentales de la realización, del material de divulgación, reportaje fotográfico, videos de las emisiones streaming, etc.

### IG.7.2 Actuaciones encaminadas a mostrar la aportación de las mujeres al desarrollo rural, con visibilización mediante la asignación de nombre de mujeres a calles, instalaciones, premios u otras. (Carácter: Excluyente y Diferido)

### Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional
- **En trámite de Solicitud de Pago:** certificación de obras, acta de recepción de obras, pruebas audiovisuales y/o reportaje fotográfico.

## Criterio IG.8: Fomento del ocio y tiempo libre con enfoque de género.

### Descripción del Subcriterio:

### IG.8.1 Puesta en marcha de infraestructuras y espacios para el uso por las mujeres. (Carácter: Excluyente y Diferido)

### Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional.
- **En trámite de Solicitud de Pago:** Convenio de cesión de uso en su caso. Proyecto, certificación de obras, acta de recepción de obras, en su caso. Reportaje fotográfico, Informe de impacto de género.

### Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).

Se consideran infraestructuras y espacios para el uso por parte de las mujeres aquellos espacios demandados por las mujeres como centros en los que se desarrollen actividades culturales, centros de reunión de las mujeres (casa de las mujeres, espacios para las asociaciones de mujeres...) espacios para la realización de deportes demandados por las mujeres.

### IG.8.2 Puesta en marcha de actividades claramente demandadas por mujeres en la EDL (\*) (Carácter: Excluyente y Diferido)

### Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional.  
En la Memoria descriptiva se debe reflejar que esas actividades están diseñadas de tal modo que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el fomento de la participación de las mujeres en la vida social, cultural y / o deportiva del municipio o de la comarca y/o contribuyan a eliminar

las barreras o roles tradicionales de género.

- **En trámite de Solicitud de Pago:** Reportaje fotográfico, Informe de impacto de género.

### Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).

Tal y como se recoge en el Informe de Impacto de Género de la LÍNEA 3 de ayudas (Epígrafe 5.3 de la Estrategia de Desarrollo Local 2023-2027) Existe una escasa oferta de actividades de ocio, culturales y deportivas con enfoque de género.

Las **mujeres**, expresan esta carencia y, por lo tanto, demandan que se incorpore el enfoque de género en las actividades de ocio, culturales y deportivas.

El objetivo del diseño y la gestión de las actividades de ocio, culturales y deportivas debe ser favorecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el fomento de la participación de las mujeres en la vida social, cultural y deportiva del municipio o de la comarca y contribuir a eliminar las barreras o roles tradicionales de género de tal manera que se favorezca la transformación social.

Incorporar en el enfoque de género en las actuaciones de ocio, culturales y deportivas implica que las actuaciones que se diseñen y planifiquen contribuyan a:

- Favorecer la participación de mujeres y niñas en actividades en las que estén tradicionalmente infrarrepresentadas.
- Promover valores de igualdad entre mujeres y hombres.
- Visibilizar el aporte de las mujeres al avance de la sociedad, sacando a la luz a mujeres invisibilizadas por la historia.
- La transformación social mediante la ruptura de estereotipos tradicionales de género.
- Favorecer el desarrollo de actuaciones culturales protagonizadas por mujeres.
- Visibilizar a mujeres referentes de empoderamiento
- Visibilizar a las mujeres mediante el uso de un lenguaje no sexista
- Dar una imagen no estereotipada de mujeres ni de hombres tanto en los medios de difusión como en las propias actuaciones que se desarrollen

También implica adoptar medidas que faciliten el acceso y participación de las mujeres como:

- Adaptación de horarios a las necesidades de las mujeres
- Adoptar medidas para que mujeres y niñas participen en actividades tradicionalmente masculinizadas (campañas de sensibilización, acciones formativas y de concienciación...)

Todo lo anteriormente descrito está acorde con las “Necesidades Priorizadas” de la Línea 3 en las que destaca:

NPL29. Incorporar la transversalidad de género en todas las políticas locales, así como acciones específicas que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres. (pág. 325)

Esta necesidad emana de la *Mesa Comarcal de Género formada por una red de entidades formadas en igualdad que demanda el despliegue de medidas transformadoras que se dirijan hacia un desarrollo humano sostenible con enfoque de género, atendiendo a las necesidades estratégicas\* de las mujeres puestas de manifiesto durante el proceso participativo (PÁG 369).*

\*Se entiende por necesidad estratégica aquellas que producen transformaciones sociales (que se producen con la incorporación de la perspectiva de género en todas y cada una de las actuaciones que se planifiquen y desarrollen), en contraposición a necesidades básicas que atienden a situaciones puntuales.

### IG.8.3 Realización de actividades socioculturales que fomenten la creatividad de las mujeres. (Carácter: Excluyente y Diferido)

#### Documentación acreditativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional.
- **En trámite de Solicitud de Pago:** Certificado emitido por el organizador con detalle de contenido, materias, circunstancias de tiempo y lugar, difusión, asistentes. Reportaje fotográfico.

#### Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).

Para la valoración de este criterio se exponen a continuación ejemplos orientativos de actividades que pueden fomentar la creatividad en las mujeres:

##### 1. Actividades de Arte Comunitario.

- Talleres de pintura, escultura, cerámica o fotografía con enfoque en temas rurales y feministas.
- Exposiciones itinerantes en centros culturales o espacios públicos rurales.

##### 2. Encuentros Creativos Rurales.

- Programas donde mujeres artistas conviven en zonas rurales para crear obras inspiradas en el entorno. (Se pueden vincular con festivales locales o ferias artesanales.)
- Actividades donde mujeres diseñan soluciones culturales o sociales usando creatividad innovación.

##### 3. Círculos de Escritura y Narrativa Oral.

- Espacios para compartir historias de vida, mitos locales y experiencias femeninas.
- Publicación de antologías o podcasts comunitarios.

##### 4. Actividades de representación.

- Creación de obras teatrales que aborden temas de género, identidad y territorio.
- Actividades en museos, literatura, cine y teatro con enfoque de igualdad.
- Participación intergeneracional para fortalecer vínculos y memoria colectiva.

##### 5. Ferias de Talento Femenino.

- Espacios para mostrar emprendimientos creativos: moda sostenible, diseño, gastronomía, etc.
- Actividades paralelas como charlas, talleres y networking.

##### 6. Programas de Liderazgo Creativo.

- Programa que combinen formación en liderazgo, creatividad e innovación para mujeres.

### IG.8.4 Diseño de actividades deportivas con enfoque de género. (Carácter: Excluyente y Diferido)

#### Documentación acreditativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional.
- **En trámite de Solicitud de Pago:** certificado emitido por el organizador con detalle de contenido, materias, circunstancias de tiempo y lugar, difusión, asistentes, y reportaje fotográfico.

## Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos)

Para la valoración de este criterio, en cuanto al enfoque de género de la actividad, se tendrá en cuenta la Guía para el análisis y la calificación del Enfoque de Género y Juventud en los proyectos del Programa LiderA. Período 2007-2013 (2009-2015)", editada por la DGDSMR.

## Criterio JR.3: Acciones positivas en favor de la juventud rural.

### Descripción del Subcriterio:

#### JR.3.5 Fomento del ocio y tiempo libre para la juventud rural. (Carácter: Excluyente y Diferido)

#### Documentación acreditativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** no requiere aportación de documentación adicional
- **En trámite de Solicitud de Pago:** copia de folletos, campañas publicitarias en prensa, radio, enlaces a web, programa de jornadas, conferencias, simpósium, o cualquier otro evento de fomento y difusión. A su vez se realizará reportaje fotográfico del evento.

## Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos)

Para la valoración de este subcriterio se tendrá en cuenta la Guía para el análisis y la calificación del Enfoque de Género y Juventud en los proyectos del Programa LiderA. Período 2007-2013 (2009-2015)", editada por la DGDSMR que incluye ejemplos sobre ocio y tiempo libre para la juventud, en las siguientes temáticas:

1. Realización de actividades socioculturales que fomenten la creatividad y el arte entre la juventud
2. Puesta en marcha de actividades socioculturales que fomenten/faciliten la participación de los y las jóvenes
3. Fomento de la práctica del deporte entre la juventud
4. En caso de considerar que el proyecto no encaja en ninguna de ellas, deberá justificar la incidencia positiva que el mismo tendrá para la igualdad de oportunidades para la juventud en la comarca.

#### JR.3.6 Fomento del asociacionismo, la participación social y dinamización de la población juvenil, así como mejora de su situación y calidad de vida (Carácter: Excluyente y Diferido)

#### Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional
- **En trámite de Solicitud de Pago:** descripción cartera de servicios.

## Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).

Población joven: Se considerará que el proyecto se dirige a la población joven si las acciones o actuaciones se diseñan para un grupo de personas menores de 35 años.

## Criterio IN.1: Carácter innovador de la operación para la que se solicita la ayuda

### Descripción del Subcriterio:

**IN.1.2: La operación aborda alguna de las temáticas consideradas innovadoras en la Estrategia de Desarrollo Local Leader (\*). (Carácter: Acumulable)**

**IN.1.3: La operación integra alguno de los aspectos considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local Leader (\*). (Carácter: Acumulable)**

### Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional

### Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).

Para cuantificar el carácter innovador o no de la operación consultar la siguiente tabla extraída del Epígrafe 4.- Apartado 4.4. Definición y justificación de aspectos innovadores de la Estrategia de Desarrollo Local 2023-2027.

IN.1.2 TEMÁTICAS CONSIDERADAS INNOVADORAS EN LA EDL
1. Operaciones destinadas al desarrollo de paquetes turísticos.
2. Operaciones destinadas a prestar servicios a personas dependientes (ayuda a domicilio, catering, acompañamiento...).
IN.1.3 ASPECTOS CONSIDERADOS INNOVADORES EN LA EDL
3. Operaciones que integren el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el servicio o en el producto, en los procesos, en la organización y /o en el marketing o comercialización (creación de códigos QR, app, comercio electrónico, Big Data, Blockchain, Inteligencia Artificial, ciberseguridad, bussiness intelligence, herramientas de oficina virtual, factura electrónica, servicios y comunicaciones seguras...).
4. Operaciones de sensibilización utilizando medios tecnológicos y audiovisuales.
5. Operaciones destinadas a promover la conciliación y la corresponsabilidad.

## Criterio PT.1: Contribución de la operación a la puesta en valor del patrimonio.

### Descripción del Subcriterio:

**PT.1.1: La operación supone la puesta en valor de una infraestructura, equipamiento y/o elemento de los patrimonios natural, monumental, arquitectónico o artístico para su posterior uso, mediante intervenciones físicas, o por actuaciones de formación, difusión o sensibilización de los mismos. (Carácter: Acumulable y Diferido)**

### Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** Informe emitido por el organismo municipal que corresponda (Ayuntamiento) que acredite la puesta en valor de la infraestructura, equipamiento y/o elemento del patrimonio natural, monumental, arquitectónico o artístico para su posterior uso.

En el caso de patrimonio monumental, arquitectónico o artístico:

- Documento de la administración pública competente que certifique que el bien objeto de la ayuda, sobre el que se va a actuar, se encuentra reconocido oficialmente o incoado para su reconocimiento de conformidad con la normativa comunitaria, nacional, autonómica o local de aplicación o,
  - Documentos o estudios respaldados por profesionales o personas investigadoras en la materia, en el caso de aquellos elementos objeto de la ayuda que no se encuentren reconocidos oficialmente o incoado para su reconocimiento de conformidad con la normativa comunitaria, nacional, autonómica o local de aplicación o recogidos en la EDL.
- **En trámite de Solicitud de Pago:**
    - Certificaciones de obra, acta de recepción de obras, en caso de impliquen obras.
    - Ficha técnica de equipos y maquinaria en caso que impliquen las adquisiciones de bienes muebles.
    - En actuaciones de formación, difusión o sensibilización, se aportará copia de folletos, campañas publicitarias en prensa, radio, enlaces a web, programa de jornadas, conferencias, simpósium, o cualquier otro evento de fomento y difusión. Se realizará reportaje fotográfico del evento, además listado de firmas de las personas asistentes donde deberá aparecer debidamente identificados la fecha, el nombre de la jornada o curso, así como el de los o las ponentes. En dicho listado de firmas figurará de forma individualizado el nombre, apellidos, NIF, sexo (H/M), fecha de nacimiento, provincia y firma de cada uno de los asistentes.

### Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).

Definiciones recogidas en el artículo 3 de la Orden de 3 de febrero de 2026 de Bases Reguladoras:

**\*Patrimonio Rural:** todo el patrimonio del medio rural con independencia de su tipología, y en particular el patrimonio cultural (arquitectónico, histórico, artístico etnológico) y natural (medioambiental y paisajístico).

**\*Patrimonio cultural:** aquellos bienes tangibles o intangibles, que se encuentren reconocidos oficialmente o incoados para su reconocimiento de conformidad con la normativa de la Unión Europea, nacional, autonómica o local de aplicación, por ejemplo:

- Tengan la declaración de Bien de Interés Cultural de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, o estén incoados para obtener dicha declaración.
- Entren dentro de la declaración genérica de BIC según la disposición adicional de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (castillos, murallas, torreones y todos los elementos defensivos de Andalucía, escudos; escudos emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de Decreto término y piezas similares de interés histórico-artístico de más de 100 años, según se dispone en el Decreto 571/1963).
- Estén registrados o incoados para su registro en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. A estos efectos son bienes integrantes del Patrimonio Etnológico Andaluz los parajes, espacios, construcciones o instalaciones vinculados a formas de vida, cultura, actividades y modos de producción propios de la comunidad de Andalucía, que cumplan este punto. Así mismo lo son las prácticas, saberes, y otras expresiones culturales registradas en este catálogo como actividades de interés etnológico, que pueden incluir el ámbito territorial y los bienes que se les asocien.

Así mismo, podrán considerarse aquellos bienes no recogidos en los tres apartados anteriores, que haya sido definido de forma justificada, en la Estrategia de Desarrollo Local (EDL) o que el GDR u otras entidades solicitantes de la ayuda consideren que poseen valor patrimonial para la comarca, siempre que este sea acreditado y demostrado en base a parámetros objetivos y técnicos, a partir de estudios, documentos o informes técnicos de profesionales o personas investigadoras en la materia.

**PT1.2: La operación tiene como finalidad la promoción, difusión y conservación de oficios, labores o especialidades gastronómicas tradicionales del territorio contempladas en la EDL (\*) (Carácter: Acumulable y Diferido)**

**Documentación justificativa:**

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional
- **En trámite de Solicitud de Pago:** copia de folletos, campañas publicitarias en prensa, radio, enlaces a web, programa de jornadas, conferencias, simpósium, o cualquier otro evento de fomento y difusión. A su vez se realizará reportaje fotográfico del evento. Respaldo mediante estudios académicos suscritos, por profesores, historiadores, ensayos o Reportajes periodísticos que los avalen

**Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).**

En el “*Diagnóstico*” de la Estrategia de Desarrollo Local (Epígrafe 3.3) queda patente la infra explotación de recursos altamente atractivos que tiene la comarca de Sierra Mágina como la gastronomía, oficios artesanales, la piedra seca y el patrimonio inmaterial, así como la percepción de la población sobre la importancia de poner en valor todos estos recursos para promover el turismo cultural-patrimonial, gastronómico y el óleo turismo.

También en las “*Potencialidades*” detectadas (Epígrafe 4.1) figura la del *importante patrimonio natural en torno al Parque Natural de Sierra Mágina e importante patrimonio cultural, etnológico relacionado con los oficios tradicionales como la elaboración del esparto y la construcción en piedra seca (P9)*

**PT 1.3: Operaciones que contemplen cualquier otra acción sobre el patrimonio rural identificada en la EDL como de posible interés (\*) (Carácter: Acumulable y Diferido)**

**Documentación justificativa:**

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional
- **En trámite de Solicitud de Pago:** Dependiendo de la acción sobre el patrimonio que contemple la EDL, se solicitarán: certificaciones de obra, facturas, cualquier documento acreditativo de la celebración de cursos, jornadas, etc. Reportajes periodísticos que los avalen.

**Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).**

En el Epígrafe 4.4 de Estrategia de Desarrollo Local se hace referencia al Aprovechamiento de potencialidades relacionadas con la temática innovadora: Operaciones destinadas al desarrollo de paquetes turísticos:

- P9. Importante patrimonio natural en torno al Parque Natural de Sierra Mágina e importante patrimonio cultural, etnológico (oficios tradicionales como la elaboración del esparto y la construcción en piedra seca), patrimonial material (arquitectura civil, religiosa...) e inmaterial
- P10. Existencia de condiciones idóneas para el desarrollo del turismo experiencial (oleoturismo, etnoturismo, agroturismo, astroturismo, turismo de aventura...).

## Criterio PS1: Tipología de la operación de la persona física o jurídica promotora

### Descripción del Subcriterio:

**PS.1.3: Integración en asociaciones, estructuras o entidades entre cuyos objetivos esté la promoción del desarrollo rural, e impulsar el desarrollo endógeno en la ZRL. (Carácter: Acumulable)**

### Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** Acuerdo de integración en vigor, estatutos de la asociación, entidad o estructura donde acredite que entre sus objetivos está la promoción del desarrollo rural o el impulso del desarrollo endógeno de la ZRL, certificado de estar al corriente de las cuotas económicas.

### Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).

Se valorará cuando la persona o entidad solicitante esté adherida, con anterioridad a la solicitud de ayuda a asociaciones, estructuras o entidades siempre y cuando entre sus objetivos figuren la promoción del desarrollo rural e impulsar el desarrollo endógeno de la Zona Rural Leader de Sierra Mágina. Además, deberá estar al corriente de sus cuotas como persona o entidad asociada.

## Criterio SP2: Tipología de la operación de la persona física o jurídica promotora

### Descripción del Subcriterio:

**SP.2.1: Operaciones para la modernización de municipios, la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos demandados por la población. (Carácter: Acumulable y Diferido)**

### Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** Informe emitido por el organismo municipal que corresponda (Ayuntamiento) que acredite que el servicio, la infraestructura o el equipamiento tienen la consideración de básicos para la población.
- **En trámite de Solicitud de Pago:** Certificaciones de obra, acta de recepción de obras, en caso de que impliquen obras.
  - Ficha técnica de equipos y maquinaria en caso de que impliquen las adquisiciones de bienes muebles.

### Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).

Se valorará que el proyecto que tenga como objeto principal la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Proyectos para la modernización de los municipios: creación y mejora de infraestructuras y equipamientos para la modernización de los municipios y su entorno, la recuperación de áreas urbanas degradadas, el acondicionamiento y la adaptación de espacios urbanos de uso público.
- Proyectos de dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos de carácter público, relacionados con el ámbito social y cultural, deportivo, recreativo, formativo y

medioambiental, asistencial o económico, para la mejora de la calidad de vida de la población rural.